

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 5 de noviembre de 2020
Oficio No. 00167

Señor Gerente

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Bogotá.

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 253684089001 2019 00008 00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : JOSÉ MANUEL PEDREROS C.C.No.3.074.683

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que recaían sobre las cuentas del ejecutado, lo anterior a fin que se cancele los registros que se haya efectuado en esa entidad.

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio No.0045 del 25 de febrero de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
 Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 5 de noviembre de 2020
 Oficio No. 00168

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Bogotá.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	:	253684089001 2019 00008 00
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	:	JOSÉ MANUEL PEDREROS C.C.No.3.074.683

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que recaían sobre las cuentas del ejecutado, lo anterior a fin que se cancele los registros que se haya efectuado en esa entidad.

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio No.0046 del 25 de febrero de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 5 de noviembre de 2020
Oficio No. 00169

Señor Gerente

BANCOLOMBIA.
Bogotá.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	:	253684089001 2019 00008 00
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	:	JOSÉ MANUEL PEDREROS C.C.No.3.074.683

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que recaían sobre las cuentas del ejecutado, lo anterior a fin que se cancele los registros que se haya efectuado en esa entidad.

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio No.0048 del 25 de febrero de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

